



Adenda N° 2

**LLAMADO N° 3/25 LPI - PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN  
DISTINTOS ITINERARIOS (LINEA E1, E2 Y E3), CON FLOTA DE  
BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO**

a) En el numeral **2. DEFINICIONES BÁSICAS**

**Se agrega:**

**2.29. Asistente Técnico:** Es la persona física o jurídica nacional o extranjera, mediante la cual el Proponente podrá acreditar la experiencia exigida respecto de operación de buses eléctricos enchufables. En este caso, la Propuesta debe incluir el Formulario VIII. Asimismo, es la persona que, en caso de que el Proponente resulte adjudicatario, se obliga a la suscripción del Contrato de Asistencia Técnica (Apéndice 14 del contrato de concesión), mediante el cual se obliga a la transferencia directa de su experiencia en operación de buses eléctricos al concesionario, en los términos, condiciones y limitaciones del Contrato de Asistencia Técnica. La inhabilidad prevista en el 3.3.2.8. se extiende al Asistente Técnico que sea persona jurídica y, para personas físicas, esta inhabilidad alcanza a la nacionalidad.

b) En el numeral **3.3.2. Inhabilidades**

**Donde dice:**

"3.3.2.2. Las personas jurídicas que no cuenten con experiencia de operación de al menos un bus eléctrico enchufable en los 12 meses previos a la publicación del llamado".

**Debe decir:**

3.3.2.2. Las personas jurídicas que no cuenten con experiencia de operación de al menos un bus eléctrico enchufable en los 12 meses previos a la publicación del llamado, **salvo que la acrediten con el Asistente Técnico.**

c) En el numeral **3.3.3. Tratamiento de las inhabilidades**

**Donde dice:**

"Si uno de los integrantes del consorcio se encontrase afectado por alguna de las inhabilidades reguladas en el numeral 3.3.2., aquella afectará al consorcio en su totalidad, salvo los casos siguientes:

"3.3.3.1. En el caso de consorcios, bastará con que la experiencia referida en el numeral 3.3.2.2 la acredite uno de los integrantes.

"3.3.3.2. En el caso de consorcios, cada persona jurídica integrante deberá acreditar la operación de una flota de cuanto menos 30 buses (a



combustión, eléctricos o una combinación de ellos), por separado, para no estar incurso en lo dispuesto en el numeral 3.3.2.3.

“En la etapa de evaluación de las propuestas, a las que se refiere el numeral 5.2., se verificará si los proponentes se encuentran afectados por alguna de las inhabilidades enunciadas en el 3.3.2. con el tratamiento indicado en este numeral. De ser así, sus respectivas propuestas serán inadmisibles y no podrán continuar el proceso de licitación pública.

“Si alguna de las inhabilidades afectara de manera sobreviniente a algún proponente (es decir, con posterioridad a la evaluación de admisibilidad y con anterioridad a la adjudicación) su propuesta no continuará en el proceso de evaluación ni en el resto del proceso de licitación pública.

“Si alguna de esas inhabilidades afectara al adjudicatario de la licitación pública, tan pronto el VMT tome conocimiento de esta situación, dejará sin efecto la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario”.

#### **Debe decir:**

Si uno de los integrantes del consorcio se encontrase afectado por alguna de las inhabilidades reguladas en el numeral 3.3.2., aquella afectará al consorcio en su totalidad, salvo los casos siguientes:

3.3.3.1. En el caso de consorcios, bastará con que la experiencia referida en el numeral 3.3.2.2 la acredite uno de los integrantes.

3.3.3.2. En el caso de consorcios, cada persona jurídica integrante deberá acreditar la operación de una flota de cuanto menos 30 buses (a combustión, eléctricos o una combinación de ellos), por separado, para no estar incurso en lo dispuesto en el numeral 3.3.2.3.

**Si el proponente (persona jurídica o consorcio) no cuenta con la experiencia de operación de al menos un bus eléctrico enchufable en los 12 meses previos a la publicación del llamado, debe acreditarla con el Asistente Técnico. Éste se adecuará a las siguientes condiciones:**

- **Será un solo Asistente Técnico por proponente.**
- **Debe ser un experto en operación de transporte público de pasajeros con buses eléctricos enchufables. Esto se valorará, para personas físicas, con haber ocupado un cargo técnico gerencial vinculado a la operación de buses en una empresa de transporte público de pasajeros que haya operado cuanto menos dos buses eléctricos por dos años; y para personas jurídicas, con haber operado cuando menos dos buses eléctricos por dos años. La experiencia aquí indicada debe haber sido adquirida, por lo menos, en los últimos cuatro años contados desde la fecha de publicación del llamado.**

Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



La forma de acreditar la experiencia se encuentra en el numeral 4.1.1., Documento 2, ítem xiv).

El Asistente Técnico no puede ser parte orgánica del Proponente o formar consorcio con él. Es decir, no es socio de las sociedades que se presentan en el marco de la licitación, ni de las sociedades que hacen parte del consorcio.

Por lo anterior, el Proponente o uno de sus integrantes y su Asistente Técnico deberán suscribir la Carta de Compromiso de Asistencia Técnica (Formulario VIII) como parte de su propuesta.

En el caso de las propuestas presentadas por consorcios, será suficiente que al menos uno de los integrantes cuente con experiencia comprobable en la operación de al menos un (1) bus eléctrico enchufable durante los doce (12) meses previos a la publicación del llamado, a fin de acreditar la experiencia técnica habilitante para participar en la licitación. En dicho caso, no será requisito la incorporación de un asistente técnico adicional para acreditar experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, a las que se refiere el numeral 5.2., se verificará si los proponentes se encuentran afectados por alguna de las inhabilidades enunciadas en el 3.3.2. con el tratamiento indicado en este numeral. De ser así, sus respectivas propuestas serán inadmisibles y no podrán continuar el proceso de licitación pública.

Si alguna de las inhabilidades afectara de manera sobreviniente a algún proponente (es decir, con posterioridad a la evaluación de admisibilidad y con anterioridad a la adjudicación) su propuesta no continuará en el proceso de evaluación ni en el resto del proceso de licitación pública.

Si alguna de esas inhabilidades afectara al adjudicatario de la licitación pública, tan pronto el VMT tome conocimiento de esta situación, dejará sin efecto la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

d) En el numeral **3.4.1. "Etapas, cronograma y notificaciones"**

**Donde dice:**

"El proceso de licitación pública se desarrollará conforme a las etapas y al cronograma que se indica en la tabla que sigue:

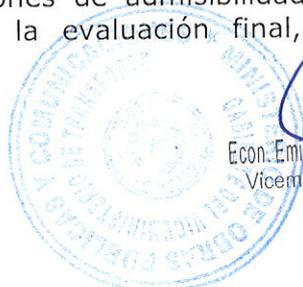
ETAPA	PLAZO	HORA / LUGAR
Publicación del llamado en dos diarios de gran circulación y en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	1er. Hito	



Solicitud de participación de interesados en visita técnica y revisión de buses	Hasta el 10 de junio de 2025	
Visita técnica y revisión de buses	Entre el 11 y 13 de junio de 2025	De acuerdo con agenda del VMT
Consultas sobre las bases	17 de junio de 2025	
Respuesta a las consultas	26 de junio de 2025	
Presentación de propuestas	Entre el 27 de junio de 2025 y una hora antes en el mismo día de apertura de las propuestas técnicas	7:00 a 15:00 (salvo el día de apertura de propuestas, que será de 07:00 a 09:00).
Apertura de propuestas técnicas	4 de julio de 2025	10:00 Salón de Actos MOPC, 3er. Piso
Evaluaciones de admisibilidad y técnica	5 días hábiles contados desde el día de apertura de propuestas técnicas	
Apertura de propuesta económica	Al día siguiente de la publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la resolución de las evaluaciones de admisibilidad y técnica	10:00 Salón de Actos MOPC, 3er. Piso
Evaluación económica, Evaluación Final y Resolución de adjudicación	3 días hábiles contados desde el día de apertura de propuestas económicas	

“Todos los plazos contenidos en la tabla precedente podrán ser prorrogados unilateralmente por el VMT, en cuyo caso, la decisión pertinente y los nuevos plazos se notificarán a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

“Toda comunicación que el VMT deba efectuar con motivo de la presente licitación pública será notificada a los interesados a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con excepción de: i) la confirmación de la documentación, con firma de representante legal, que indique el nombre de hasta dos participantes designados para la visita técnica y de revisión de los buses, que se realizará por correo electrónico para las presentaciones realizadas por este medio, y en el sitio de la visita para las presentaciones que se realicen al momento del inicio de la visita; ii) las resoluciones de evaluaciones de admisibilidad y técnica, así como de la evaluación económica y la evaluación final, siendo esta última la de



Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



adjudicación; que serán remitidas al correo electrónico declarado en la propuesta, de acuerdo con el Documento 1 referido en el numeral 4.1.1.

“Los plazos de las notificaciones se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de los correos electrónicos, sin necesidad de contar con acuse de recibo por parte del proponente. En ese sentido, el proponente se compromete a revisar diariamente el correo electrónico declarado.

“El VMT no está obligado a enviar por correo electrónico o por escrito la información que notifique a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

“Los interesados en realizar la visita técnica deberán presentar una solicitud con firma de representante legal indicando el nombre y número de cédula de identidad (pasaporte en caso de extranjeros) de hasta dos participantes designados. La solicitud deberá ser remitida al correo electrónico: [licitaciones-vmt@mopc.gov.py](mailto:licitaciones-vmt@mopc.gov.py). Todos los correos electrónicos serán contestados.

“En su caso, los interesados que no hayan remitido previamente la solicitud de visita técnica por correo electrónico podrán igualmente presentarse el día fijado para su realización, para lo que deberán presentar la documentación citada con firma del representante legal al inicio de la visita técnica, como condición para su participación y a efectos de la emisión de la constancia correspondiente.

“El VMT publicará la agenda en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Cualquier costo en que incurra el interesado para la participación en la visita será de su responsabilidad exclusiva.

“El VMT expedirá una constancia de participación en la visita técnica, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta por aquellos proponentes que hayan participado. Esta constancia no será exigida como requisito habilitante, pero su presentación servirá como respaldo de la efectiva participación en la actividad de reconocimiento técnico.

“La visita técnica no tiene carácter obligatorio, sin perjuicio de que el proponente que no participe en la misma ni presente la constancia expedida por el VMT asumirá, de manera tácita, que cuenta con el pleno conocimiento necesario para preparar su propuesta en los términos del numeral 3.4.4. En tal situación, el proponente que no asistió a la visita técnica no requiere la presentación del documento indicado en el numeral 4.1.1, Documento 2, punto xiii).

“Durante la visita técnica, así como en todo el proceso licitatorio, ninguna aclaración o respuesta verbal evacuada por personal del VMT será vinculante. Toda consulta deberá ser realizada mediante el Formulario II en los tiempos señalados en el cronograma precedente.

**Debe decir:**



Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



El proceso de licitación pública se desarrollará conforme a las etapas y al cronograma que se indica en la tabla que sigue:

ETAPA	PLAZO	HORA / LUGAR
Publicación del llamado en dos diarios de gran circulación y en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	1er. Hito	
Solicitud de participación de interesados en visita técnica y revisión de buses	Hasta el 10 de junio de 2025	
Visita técnica y revisión de buses	Entre el 11 y 13 de junio de 2025	De acuerdo con agenda del VMT
Consultas sobre las bases	<b>Hasta el 20 de junio de 2025</b>	
Respuesta a las consultas	<b>Hasta el 30 de junio de 2025</b>	
Presentación de propuestas	<b>Desde el 1 de julio de 2025</b> y una hora antes en el mismo día de apertura de las propuestas técnicas	7:00 a 15:00 (salvo el día de apertura de propuestas, que será de 07:00 a 09:00).
Apertura de propuestas técnicas	<b>11 de julio de 2025</b>	10:00 Salón de Actos MOPC, 3er. Piso
Evaluaciones de admisibilidad y técnica	5 días hábiles contados desde el día de apertura de propuestas técnicas	
Apertura de propuesta económica	Al día siguiente de la publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la resolución de las evaluaciones de admisibilidad y técnica	10:00 Salón de Actos MOPC, 3er. Piso
Evaluación económica, Evaluación Final y Resolución de adjudicación	3 días hábiles contados desde el día de apertura de propuestas económicas	

Todos los plazos contenidos en la tabla precedente podrán ser prorrogados unilateralmente por el VMT, en cuyo caso, la decisión pertinente y los nuevos

  
Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



plazos se notificarán a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Toda comunicación que el VMT deba efectuar con motivo de la presente licitación pública será notificada a los interesados a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con excepción de: i) la confirmación de la documentación, con firma de representante legal, que indique el nombre de hasta dos participantes designados para la visita técnica y de revisión de los buses, que se realizará por correo electrónico para las presentaciones realizadas por este medio, y en el sitio de la visita para las presentaciones que se realicen al momento del inicio de la visita; ii) las resoluciones de evaluaciones de admisibilidad y técnica, así como de la evaluación económica y la evaluación final, siendo esta última la de adjudicación; que serán remitidas al correo electrónico declarado en la propuesta, de acuerdo con el Documento 1 referido en el numeral 4.1.1.

Los plazos de las notificaciones se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de los correos electrónicos, sin necesidad de contar con acuse de recibo por parte del proponente. En ese sentido, el proponente se compromete a revisar diariamente el correo electrónico declarado.

El VMT no está obligado a enviar por correo electrónico o por escrito la información que notifique a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Los interesados en realizar la visita técnica deberán presentar una solicitud con firma de representante legal indicando el nombre y número de cédula de identidad (pasaporte en caso de extranjeros) de hasta dos participantes designados. La solicitud deberá ser remitida al correo electrónico: [licitaciones-vmt@mopc.gov.py](mailto:licitaciones-vmt@mopc.gov.py). Todos los correos electrónicos serán contestados.

En su caso, los interesados que no hayan remitido previamente la solicitud de visita técnica por correo electrónico podrán igualmente presentarse el día fijado para su realización, para lo que deberán presentar la documentación citada con firma del representante legal al inicio de la visita técnica, como condición para su participación y a efectos de la emisión de la constancia correspondiente.

El VMT publicará la agenda en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Cualquier costo en que incurra el interesado para la participación en la visita será de su responsabilidad exclusiva.

El VMT expedirá una constancia de participación en la visita técnica, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta por aquellos proponentes que hayan participado. Esta constancia no será exigida como requisito habilitante, pero su presentación servirá como respaldo de la efectiva participación en la actividad de reconocimiento técnico.



Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



La visita técnica no tiene carácter obligatorio, sin perjuicio de que el proponente que no participe en la misma ni presente la constancia expedida por el VMT asumirá, de manera tácita, que cuenta con el pleno conocimiento necesario para preparar su propuesta en los términos del numeral 3.4.4. En tal situación, el proponente que no asistió a la visita técnica no requiere la presentación del documento indicado en el numeral 4.1.1, Documento 2, punto xiii).

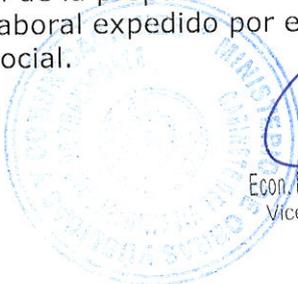
Durante la visita técnica, así como en todo el proceso licitatorio, ninguna aclaración o respuesta verbal evacuada por personal del VMT será vinculante. Toda consulta deberá ser realizada mediante el Formulario II en los tiempos señalados en el cronograma precedente.

- e) En el numeral **4.1.1. Antecedentes generales - Documento 2: Antecedentes de las personas jurídicas**

**Donde dice:**

“Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- i) Informe, en carácter de declaración jurada, que resuma la existencia legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, indicando la fecha de su constitución, su objeto, capital, administración y representante legal; así como sus modificaciones estatutarias a lo largo del tiempo. Mediante este informe deberá declararse que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida en su país de origen y no tiene vicios que afectan su validez.
- ii) Copia autenticada de la escritura de constitución o similar en su versión vigente, con las constancias las inscripciones que correspondan (por ejemplo: Registros Públicos o Abogacía del Tesoro para Empresas por Acciones Simplificadas).
- iii) Copia autenticada del acta de asamblea en que conste designación del o de los representante/s legal/es o similar para personas jurídicas extranjeras.
- iv) Informe de anotaciones personales expedido por Registros Públicos, que refleje ausencia de inhabilitaciones, quiebras o convocatoria de acreedores o declaración jurada para personas jurídicas extranjeras.
- v) Patente municipal comercial al día, expedida por la municipalidad que sea asiento del proponente, correspondiente al semestre de la recepción de la propuesta.
- vi) Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) o similar para personas jurídicas extranjeras.
- vii) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- viii) Certificado laboral expedido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



- ix) Certificado de cumplimiento con el seguro social expedido por el Instituto de Previsión Social.
- x) Certificado o constancia de no ser deudor en mora del Banco Nacional de Fomento, expedido dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- xi) Certificado o constancia de una autoridad competente de transporte que acredite la operación del proponente en servicios públicos de transporte de pasajeros urbano, en un mismo país, con al menos un bus eléctrico, en los 12 (doce) meses previos a la publicación del llamado. Tratándose de un permisionario o concesionario del VMT, bastará una nota haciendo referencia a la flota habilitada.
- xii) Certificado o constancia de una autoridad competente de transporte que acredite la operación del proponente en servicios públicos de transporte de pasajeros urbano, en un mismo país, con una flota de al menos 30 buses, en los últimos tres años. Tratándose de un permisionario o concesionario del VMT, bastará una nota haciendo referencia a la flota habilitada.
- xiii) Constancia de visita técnica expedida por el VMT.

“Si el proponente es un consorcio, los antecedentes mencionados con anterioridad respecto a una persona jurídica deberán entregarse respecto de cada uno de sus integrantes, con la excepción del ítem xi) y xiii) que bastará con la acreditación por uno de los integrantes.

“Si el proponente es una persona jurídica extranjera o un consorcio compuesto por personas jurídicas extranjeras, no deberá presentar los documentos individualizados en los ítems v), vii) viii), ix) y x). La existencia o inexistencia y completitud de los antecedentes acompañados deberá constar en el informe jurídico a que se refiere el ítem i), precedente, en carácter de declaración jurada”.

#### **Debe decir:**

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- i) Informe, en carácter de declaración jurada, que resuma la existencia legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, indicando la fecha de su constitución, su objeto, capital, administración y representante legal; así como sus modificaciones estatutarias a lo largo del tiempo. Mediante este informe deberá declararse que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida en su país de origen y no tiene vicios que afectan su validez.
- ii) Copia autenticada de la escritura de constitución o similar en su versión vigente, con las constancias las inscripciones que correspondan (por ejemplo: Registros Públicos o Abogacía del Tesoro para Empresas por Acciones Simplificadas).



Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



- iii) Copia autenticada del acta de asamblea en que conste designación del o de los representante/s legal/es o similar para personas jurídicas extranjeras.
- iv) Informe de anotaciones personales expedido por Registros Públicos, que refleje ausencia de inhabilitaciones, quiebras o convocatoria de acreedores o declaración jurada para personas jurídicas extranjeras.
- v) Patente municipal comercial al día, expedida por la municipalidad que sea asiento del proponente, correspondiente al semestre de la recepción de la propuesta.
- vi) Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC) o similar para personas jurídicas extranjeras.
- vii) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- viii) Certificado laboral expedido por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- ix) Certificado de cumplimiento con el seguro social expedido por el Instituto de Previsión Social.
- x) Certificado o constancia de no ser deudor en mora del Banco Nacional de Fomento, expedido dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- xi) Certificado o constancia de una autoridad competente de transporte que acredite la operación del proponente en servicios públicos de transporte de pasajeros urbano, en un mismo país, con al menos un bus eléctrico, en los 12 (doce) meses previos a la publicación del llamado. Tratándose de un permisionario o concesionario del VMT, bastará una nota haciendo referencia a la flota habilitada.
- xii) Certificado o constancia de una autoridad competente de transporte que acredite la operación del proponente en servicios públicos de transporte de pasajeros urbano, en un mismo país, con una flota de al menos 30 buses, en los últimos tres años. Tratándose de un permisionario o concesionario del VMT, bastará una nota haciendo referencia a la flota habilitada.
- xiii) Constancia de visita técnica expedida por el VMT.
- xiv) Formulario VIII, para el caso de acreditar experiencia con Asistente Técnico, que deberá ser acompañado por:**
  - **Para persona física: Certificado o constancia expedido por el representante legal de la persona jurídica en la que prestó servicios, en el que se certifiquen los requisitos establecidos en el numeral 3.3.3.**
  - **Para persona jurídica: Certificado o constancia de una autoridad competente de transporte que certifique los requisitos establecidos en el numeral 3.3.3., o copia del/ de los contrato/s u otro documento que acredite la operación de transporte público de pasajeros con buses eléctricos enchufables, conforme con lo establecido en el numeral 3.3.3.**

Si el proponente es un consorcio, los antecedentes mencionados con anterioridad respecto a una persona jurídica deberán entregarse respecto de



cada uno de sus integrantes, con la excepción del ítem xi) y xiii) que bastará con la acreditación por uno de los integrantes.

**Si el proponente es un consorcio, se presentará un solo ejemplar del Formulario VIII en el caso de acreditar experiencia mediante Asistente Técnico, en los términos del ítem xiv) precedente.**

Si el proponente es una persona jurídica extranjera o un consorcio compuesto por personas jurídicas extranjeras, no deberá presentar los documentos individualizados en los ítems v), vii) viii), ix) y x). La existencia o inexistencia y completitud de los antecedentes acompañados deberá constar en el informe jurídico a que se refiere el ítem i), precedente, en carácter de declaración jurada.

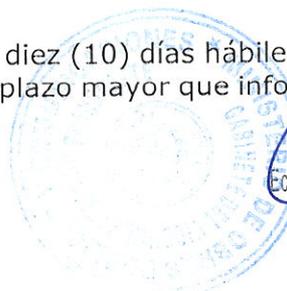
f) En el **Anexo Único**, en la cláusula **3.2.1. Obligaciones relativas a la explotación del servicio**, se agregan los siguientes incisos:

- 3.2.1.10. Suscribir, en caso de aplicar, el Contrato de Asistencia Técnica luego de que el VMT emita su no objeción. El Concesionario deberá remitir al VMT la minuta del Contrato de Asistencia Técnica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de concesión. El VMT se pronunciará dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la minuta. El VMT podrá formular comentarios a las cláusulas adicionales del Contrato de Asistencia Técnica, en este caso el concesionario deberá efectuar los ajustes necesarios y entregar el Contrato de Asistencia Técnica debidamente suscrito al tercer (3) día hábil posterior a la recepción de los comentarios.
- 3.2.1.11. Presentar al VMT, en caso de aplicar, copia de cualquier modificación al Contrato de Asistencia Técnica antes de su firma. El Concesionario debe abstenerse de firmar dicha modificación si el VMT no aprueba su contenido o no se incorporan las modificaciones solicitadas por el VMT. El VMT contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus objeciones.
- 3.2.1.12. Presentar al VMT, en caso de aplicar, las modificaciones al Contrato de Asistencia Técnica acordadas con el Asistente Técnico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción.
- 3.2.1.13. Abstenerse, en caso de aplicar, de realizar modificaciones al Contrato de Asistencia Técnica que entren en contradicción con el contenido mínimo establecido por el VMT. Las modificaciones que contravengan este contenido se entenderán por no escritas, a menos que el VMT exprese lo contrario por escrito.

g) En el **Anexo Único**, en la cláusula **4.1.2. Etapa pre-operativa**

**Donde dice:**

"Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato, o en el plazo mayor que informe el VMT, el concesionario deberá



Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



presentar al VMT un plan de trabajo para la etapa pre-operativa que contemple todos los aspectos necesarios para el inicio de los servicios. En ese plan deberá prever el inicio de operación en los siguientes 3 (tres) meses, o en el plazo mayor que le autorice el VMT. En la elaboración de este plan y su ejecución consiste la etapa pre-operativa.

“Para la determinación de la fecha a proponer para el inicio de operaciones, y por consiguiente, de la etapa operativa -en su fase 1-, el concesionario deberá tomar en consideración los plazos de entrega de las obras de construcción de las estaciones de carga que para el MOPC se están ejecutando, en el marco de un convenio con la Fundación Parque Tecnológico Itaipú y con fondos de Itaipú Binacional.

“Las actividades que deberán desarrollarse en esta etapa pre-operativa son las siguientes:

- Entrega documentada de los buses eléctricos.
- Entrega documentada de la infraestructura de soporte disponible.
- Entrega de la programación operativa para los 30 buses eléctricos.
- Definición del plan de mantenimiento de los cargadores.
- Definición del plan de mantenimiento de los buses eléctricos.
- Determinación y comunicación de programa de supervisión del estado general de los buses y mantenimiento.
- Organización de los buses y del uso de las estaciones de carga y patios de estacionamiento conforme con la programación operativa aprobada por el VMT.
- Contratación y capacitación de personal de conducción, de mantenimiento de buses y cargadores y de operación de los cargadores.
- Firmas de contratos de servicios complementarios (billeteaje electrónico, geoposicionamiento, entre otros que correspondan).
- Equipamiento interno de buses (contadores de pasajeros, instalación de validadores, etc.).
- Ajuste de programas informáticos de administración y monitoreo de flota y capacitación sobre los mismos al concesionario.
- Otras que estén descritas en el presente contrato de concesión y sus apéndices.

“Este plan será revisado por el VMT, el que podrá modificarlo y complementarlo, entre otros aspectos, con plazos y alcances para cada una de las tareas a ejecutar, y con iniciativas respecto a la información que se entregará a las personas usuarias, debiendo aprobarlo en el plazo de veinte (20) días desde su recepción, o en el plazo mayor que estime pertinente. En este sentido, corresponderá al VMT aprobar el plan e instruir las fechas definitivas para el inicio de los servicios de la concesión. En caso de incumplimiento del plazo de entrega del plan de trabajo por parte del concesionario, podrá el VMT instruir uno, comunicarlo al concesionario y exigirle el cumplimiento”.

Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



**Debe decir:**

**Dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato, o en el plazo mayor que informe el VMT, inicia la etapa pre-operativa, con una notificación del VMT al concesionario.**

**En caso de aplicar, el concesionario debe firmar y entregar el Contrato de Asistencia Técnica en los plazos previstos en el 3.2.1.10 antes de iniciar la etapa pre-operativa. Por cada día de retraso en la entrega del Contrato de Asistencia Técnica debidamente firmado, el Concesionario deberá pagar una multa equivalente a 10 (diez) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital, sin perjuicio de que el Contrato de Asistencia Técnica sea entregado en debida forma.**

**Iniciada la etapa pre-operativa, dentro del plazo de 10 (diez) días, el concesionario deberá presentar al VMT un plan de trabajo para la etapa pre-operativa que contemple todos los aspectos necesarios para el inicio de los servicios. En ese plan deberá prever el inicio de operación en los siguientes 3 (tres) meses, o en el plazo mayor que le autorice el VMT. En la elaboración de este plan y su ejecución consiste la etapa pre-operativa.**

Para la determinación de la fecha a proponer para el inicio de operaciones, y por consiguiente, de la etapa operativa -en su fase 1-, el concesionario deberá tomar en consideración los plazos de entrega de las obras de construcción de las estaciones de carga que para el MOPC se están ejecutando, en el marco de un convenio con la Fundación Parque Tecnológico Itaipú y con fondos de Itaipú Binacional.

Las actividades que deberán desarrollarse en esta etapa pre-operativa son las siguientes:

- Entrega documentada de los buses eléctricos.
- Entrega documentada de la infraestructura de soporte disponible.
- Entrega de la programación operativa para los 30 buses eléctricos.
- Definición del plan de mantenimiento de los cargadores.
- Definición del plan de mantenimiento de los buses eléctricos.
- Determinación y comunicación de programa de supervisión del estado general de los buses y mantenimiento.
- Organización de los buses y del uso de las estaciones de carga y patios de estacionamiento conforme con la programación operativa aprobada por el VMT.
- Contratación y capacitación de personal de conducción, de mantenimiento de buses y cargadores y de operación de los cargadores.
- Firmas de contratos de servicios complementarios (billeteaje electrónico, geoposicionamiento, entre otros que correspondan).
- Equipamiento interno de buses (contadores de pasajeros, instalación de validadores, etc.).



- Ajuste de programas informáticos de administración y monitoreo de flota y capacitación sobre los mismos al concesionario.
- Otras que estén descritas en el presente contrato de concesión y sus apéndices.

Este plan será revisado por el VMT, el que podrá modificarlo y complementarlo, entre otros aspectos, con plazos y alcances para cada una de las tareas a ejecutar, y con iniciativas respecto a la información que se entregará a las personas usuarias, debiendo aprobarlo en el plazo de veinte (20) días desde su recepción, o en el plazo mayor que estime pertinente. En este sentido, corresponderá al VMT aprobar el plan e instruir las fechas definitivas para el inicio de los servicios de la concesión. En caso de incumplimiento del plazo de entrega del plan de trabajo por parte del concesionario, podrá el VMT instruir uno, comunicarlo al concesionario y exigirle el cumplimiento.

- h) En el **Anexo Único**, en la cláusula 8.1. **Causales de término anticipado del contrato de concesión**, se agrega un inciso en la subcláusula 8.1.2:

8.1.2.6. Cuando las partes del Contrato de Asistencia Técnica terminen el contrato, por cualquier causa, antes de los tres años contados desde el inicio de la etapa preoperativa, y el Concesionario no presente, en el plazo de 10 hábiles, un nuevo Asistente Técnico.

- i) Se agrega el **Formulario VIII** al Pliego de Bases y Condiciones, adjunto a esta adenda.
- j) Se agrega el **Apéndice 14** al Anexo único, adjunto a esta adenda.



**ECON. EMILIANO R. FERNÁNDEZ F.**  
**VICEMINISTRO DE TRANSPORTE**  
**MOPC**



**ADJUNTOS**

**Adenda N° 2**

**LLAMADO N° 3/25 LPI - PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN  
DISTINTOS ITINERARIOS (LINEA E1, E2 Y E3), CON FLOTA DE  
BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO**



Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Vice ministro de Transporte  
MOPC



## FORMULARIO VIII

### CARTA DE COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA

LLAMADO No. 3 – AÑO 2025 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 Y E3), CON FLOTA DE BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO.

1. Instrucciones: La carta debe ser firmada por:
  - Por un lado, por el proponente.
  - Por otro lado, el Asistente Técnico (persona física o persona jurídica; en este último caso, deberá suscribir la carta el representante legal de la persona jurídica acreditando documentalmente esta circunstancia).
  - Se puede presentar una Carta de Compromiso de Asistencia Técnica por Proponente. Es decir, dos miembros de un consorcio no pueden presentar, cada uno, una Carta de Compromiso de Asistencia Técnica.
2. Modelo de carta que debe ser firmada: el modelo único de comunicación es el siguiente. El Proponente solamente podrá hacer ajustes al encabezado para reflejar a qué título firma la carta. Cualquier cambio adicional al modelo implicará una solicitud de subsanación de la comunicación durante la etapa de evaluación y el eventual rechazo de la Propuesta en caso de no subsanar.

\*\*\*\*\*

[Ciudad, Fecha]

Señores

**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Viceministerio de Transporte**

Asunción

**REFERENCIA:** Compromiso de Asistencia Técnica

Encabezado:

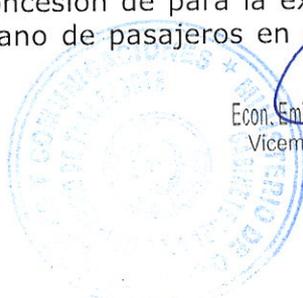
Entre los suscritos, a saber:

Por un lado [---] (el "Asistente Técnico"); y

Por el otro [---] (el "Proponente")

Hemos definido que:

El Asistente Técnico se obliga para con el [Proponente] a que, sujeto a la única condición de que la Propuesta presentada por éste resulte adjudicataria del contrato de concesión de para la explotación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros en distintos itinerarios (líneas E1, E2 y

  
Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



E3), con flota de buses eléctricos del Estado (Llamado No. 3/2025), suscribirá el Contrato de Asistencia Técnica que figura como Apéndice 14 del contrato de concesión.

Con la presentación de este formulario el Proponente declara y garantiza que ha leído cuidadosamente los términos del Apéndice 14 del contrato de concesión y que las estipulaciones adicionales que inserte serán de buena fe. Además, asegura que dicho contrato es vinculante y le es oponible conforme a sus estipulaciones, y que la suscripción del mismo junto con el cumplimiento de los requerimientos mínimos definidos por el VMT constituye una obligación que tiene en caso de ser concesionario.

En este sentido, el Asistente Técnico se compromete a prestar la asistencia técnica en los términos, condiciones y limitaciones de dicho Apéndice durante el término mínimo de 3 (tres) años contados desde la fecha de inicio de la etapa pre-operativa.

Atentamente,

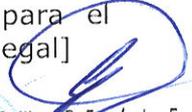
[Asistente Técnico (persona física o representante legal de la persona jurídica)]

\_\_\_\_\_  
[Nombre]  
[Identificación]  
Asistente Técnico

[Proponente]

\_\_\_\_\_  
[Nombre]  
[Identificación]  
[Título]

[Anexar los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el Asistente Técnico y, en su caso, los que acrediten la representación legal]

  
Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



**CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS EN  
DISTINTOS ITINERARIOS (LÍNEAS E1, E2 Y E3) CON FLOTA DE  
BUSES ELÉCTRICOS DEL ESTADO**

**APÉNDICE 14**

MINUTA DE CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Entre los suscritos a saber:

Por un lado [---] (el "Concesionario"); y

Por el otro [---] (el "Asistente Técnico")

Hemos convenido celebrar el presente contrato (el "Contrato") el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se pactan, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por medio del Viceministerio de Transporte, llevó adelante el Llamado No. 3/2025 - Licitación Pública Internacional para la Explotación del Servicio de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros en Distintos Itinerarios (Líneas E1, E2 y E3), con Flota de Buses Eléctricos del Estado (la "Licitación") con el fin de seleccionar un concesionario para la explotación del servicio.
2. Que, en el proceso de Licitación, el Proponente [---] acreditó experiencia en operación de buses eléctricos mediante la suscripción del Formulario VIII del Pliego Bases y Condiciones con el Asistente Técnico [---].
3. Que, mediante resolución No. [---], el Viceministerio de Transporte adjudicó el contrato al Concesionario.
4. Que, como consecuencia de lo anterior, el concesionario recibirá el uso y derecho a explotar la flota de buses eléctricos del Estado y, en ejecución de su contrato de concesión, deberá operar y mantener la flota.
5. Que, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato de Concesión adjudicado, al haber presentado propuesta con la suscripción del Formulario VIII del citado Pliego, el Concesionario se obligó a suscribir el Contrato de Asistencia Técnica (Apéndice 14 del Contrato) con su Asistente Técnico y entregar una copia al Viceministerio de Transporte -quien deberá emitir un pronunciamiento de "no objeción"- como requisito para la para el



inicio de la pre-operativa.

6. Que, en adición a las disposiciones incluidas en la minuta del presente Contrato que se anexó a la minuta del Contrato de Concesión, contenido que fue expresamente aceptado por las Partes con la presentación de la propuesta del Proponente en la Licitación, las Partes han negociado términos y condiciones adicionales que de ninguna manera afectan el contenido de la minuta final que se publicó con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

En consecuencia, el Concesionario y el Asistente Técnico (cada uno una "Parte" y conjuntamente las "Partes") han convenido celebrar el presente Contrato que se registrá por las siguientes disposiciones:

1. Definiciones: Para los fines de este Contrato, los términos que aquí se usan, estén utilizados en mayúsculas o minúsculas, en forma singular o plural, tendrán el significado asignado a dichos términos en el Contrato de Concesión o en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Los títulos de las Secciones y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente Contrato y no se consideran como parte del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este Contrato tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.
2. Objeto: El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Asistente Técnico se obliga para con el Concesionario a transferir directamente su experiencia en operación de transporte público masivo de pasajeros con buses eléctricos.
3. Duración del Contrato: El presente Contrato tendrá una duración mínima de 3 (tres) años, contada desde la fecha de inicio de la etapa pre-operativa, sin perjuicio de que las Partes deseen prorrogarlo hasta la conclusión de los plazos del contrato de concesión.
4. Cesión del presente Contrato: El Asistente Técnico podrá ser reemplazado por el Concesionario con previa autorización del Viceministerio de Transporte, siempre que se reemplace por un Asistente Técnico que cumpla con las características exigidas para éstos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
5. Cesión del Contrato de Concesión: Si llegara a haber cesión del Contrato de Concesión, el Asistente Técnico definirá su intención de continuar con el Contrato con el Concesionario cesionario, de conformidad con los siguientes parámetros:

Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



- 5.1. Si las partes del presente Contrato manifiestan su voluntad de ceder el Contrato de Asistencia Técnica y el Concesionario cesionario acepta, el Viceministerio de Transporte no podrá oponerse. En este evento, el Concesionario cesionario y el Asistente Técnico podrán renegociar los términos según su libre voluntad, siempre que no interfieran con el contenido mínimo determinado por el Viceministerio de Transporte.
- 5.2. Sin embargo, si el Asistente Técnico no manifiesta su voluntad de ceder el presente Contrato, el Viceministerio de Transporte revisará:
  - 5.2.1. Si el Concesionario cesionario cumple con los requisitos de experiencia exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sin necesidad de acreditación mediante Asistente Técnico, el Contrato de Asistencia Técnico se dará por terminado.
  - 5.2.2. Si, por el contrario, el Concesionario cesionario requiere acreditar la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones mediante Asistente Técnico, tendrá que acompañarse de un nuevo Asistente Técnico que cumpla con las condiciones exigidas para éste en el Pliego de Bases y Condiciones, so pena de no ser candidato elegible para la cesión del Contrato de Concesión.
6. Contraprestación: [XXX] <sup>1</sup>
7. Declaraciones y Garantías de las Partes:
  - 7.1. Las Partes declaran que han negociado libremente y de buena fe los términos de este Contrato.
  - 7.2. Asimismo, que el Asistente Técnico fue elegido para contratar en virtud de su experticia.
  - 7.3. El Asistente Técnico declara expresamente que conoce los términos del Contrato de Concesión, sus pliegos y demás documentos precontractuales y contractuales.
  - 7.4. El Asistente Técnico declara que cuenta con la experticia necesaria para desarrollar el objeto del presente Contrato.
    - 7.4.1. Las Partes declaran y garantizan que el presente Contrato es el único documento suscrito entre las Partes que regula las relaciones entre éstas como consecuencia de la adjudicación del Contrato de Concesión en el marco del Llamado No. 3/2025 - Licitación Pública Internacional para la Explotación del Servicio de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros en Distintos Itinerarios (Líneas E1, E2 y E3), con Flota

<sup>1</sup> Nota: sección facultativa.

  
Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC



de Buses Eléctricos del Estado.

- 7.5. Naturaleza de las Declaraciones y Garantías: Las declaraciones y garantías contenidas en el presente Acuerdo son vinculantes para cada una de las Partes que las otorgan y cualquier falsedad, imprecisión o error de las mismas se entenderá como un incumplimiento grave del presente Contrato en la medida en que estas declaraciones y garantías inducen a cada una de las Partes a suscribir el presente Acuerdo conforme a sus términos.

8. Obligaciones del Asistente Técnico

El Asistente Técnico se obliga para con el Concesionario a:

8.1. Definir la estructura operacional que incluye:

- (a) La identificación, diseño y documentación de los procesos operativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- (b) La definición clara de roles, responsabilidades, perfiles profesionales, actividades asociadas, indicadores de desempeño, mecanismos de control, incentivos y procedimientos de mejora continua.
- (c) El apoyo en la definición de los perfiles del personal operativo requerido, así como en los procesos de selección y contratación.
- (d) La especificación de los requerimientos tecnológicos (hardware y software), infraestructura física y recursos logísticos indispensables para la implementación y sostenibilidad de la operación.

8.2. Liderar la gestión de la operación, que incluye:

- (a) La planificación y programación del servicio, incluyendo asignación de flota y personal, elaboración de cuadros de servicio, y generación de informes para ser enviados al Viceministerio de Transporte, fabricantes, y demás; y la optimización de la planificación de cuadros de servicios de la flota.
- (b) La aplicación de tecnologías GIS/GPS e ITS para el control y monitoreo del sistema.
- (c) El diseño del plan de operación conforme a los estándares exigidos y apoyar en la operación de infraestructura de soporte.
- (d) La implementación de programas de seguridad operacional y manejo ambiental.
- (e) Los mecanismos de comunicación con personas usuarias según los requerimientos tecnológicos del sistema.



- 8.3. Apoyar en la programación, seguimiento y ejecución de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de flota e infraestructura, incluyendo gestión de talleres, técnicos y recursos, en conformidad con los manuales suministrados por los fabricantes.
- 8.4. Facilitar ingeniería de procesos y apoyo en la implantación de sistemas de calidad.
- 8.5. Proveer soporte continuo en la solución de problemas operativos, garantizando el cumplimiento de niveles de servicio, indicadores clave y demás obligaciones del Contrato de Concesión.
- 8.6. Certificar trimestralmente el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Asistencia Técnica.

9. Obligaciones del Concesionario

El Concesionario se obliga para con el Asistente Técnico a:

- 9.1. Recibir las instrucciones, apoyo, soporte, asistencia, etc. por parte del Asistente Técnico en la ejecución del Contrato de buena fe.

10. Otras Disposiciones:<sup>2</sup>

- 10.1. Prevalencia: Las estipulaciones adicionales a los términos mínimos determinados por el Viceministerio de Transporte, que las Partes acuerden incluir que contradigan, anulen o dejen sin efecto lo previsto en la versión inicial del contrato<sup>3</sup>, se tendrán por no escritas y el Viceministerio de Transporte podrá, en cualquier momento, solicitar la modificación del presente Acuerdo para ajustarlo a lo previsto en la versión inicial del contrato.
- 10.2. Idioma del Acuerdo: Para todos los efectos el idioma oficial del presente Contrato es el español. En caso de existir traducciones a otro idioma, para efectos de interpretación prevalecerá el documento en idioma español.
- 10.3. Impuestos: Cada Parte asumirá los impuestos que les sean aplicables en el momento de la suscripción del Contrato conforme a la Ley Aplicable.
- 10.4. Modificación del Acuerdo: El Acuerdo junto con sus anexos no podrá ser modificado sino por (i) acuerdo escrito debidamente firmado por representantes autorizados de las Partes y con el cumplimiento de los

<sup>2</sup> Nota: la numeración de la presente sección puede cambiar si las partes deciden introducir disposiciones adicionales al presente Acuerdo de manera que esta sección sea la última del Acuerdo.

<sup>3</sup> Entiéndase la versión publicada con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.



requisitos que impone la Ley Aplicable; y (ii) la notificación y remisión de copia de la modificación al Viceministerio de Transporte.

- 10.5. No renuncia a derechos: Salvo lo previsto expresamente en el Acuerdo, la falta o demora de cualquiera de las Partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos consagrados en el Acuerdo o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades, ni afectará la validez total o parcial del Acuerdo, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.
- 10.6. Notificaciones: Las notificaciones a cada una de las Partes se realizarán en los lugares indicados en la presente sección: [-]<sup>4</sup>.
- 10.7. Anexos: Los anexos al presente Contrato deberán ser preparados por las Partes y entregados al Viceministerio de Transporte dentro de los plazos máximos señalados para la entrega del presente Contrato suscrito por las Partes, según lo definido en el Contrato de Concesión.

Solución de Conflictos:<sup>5</sup>



Econ. Emiliano R. Fernández Franco.  
Viceministro de Transporte  
MOPC

<sup>4</sup> Nota: los concesionarios deberán definir las reglas de notificación entre ellos.

<sup>5</sup> Nota: las partes deben definir el mecanismo de solución de conflictos que regirá su relación contractual.